



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/48/L.18
29 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 71 g) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS

Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Senegal, Singapur, Suecia, Suriname, Swazilandia, Turquía, Ucrania y Venezuela: proyecto de resolución

Transparencia en materia de armamentos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991 y 47/52 L, de 15 de diciembre de 1992, tituladas "Transparencia en materia de armamentos",

Manteniendo su opinión de que el aumento de la transparencia en materia de armamentos contribuye sobre manera al fomento de la confianza y a la seguridad entre los Estados y que el establecimiento del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, constituye un importante paso adelante en la promoción de la transparencia en cuestiones militares,

Acogiendo con beneplácito el informe consolidado del Secretario General sobre el primer año de funcionamiento del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas,

Alentada por la respuesta de los Estados Miembros a la exhortación formulada en los párrafos 9 y 10 de su resolución 46/36 L a que proporcionen anualmente información sobre las importaciones y exportaciones de armas, así como la información general de que dispongan sobre sus existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes,

Acogiendo también con satisfacción los trabajos de la Conferencia de Desarme en relación con el tema de su programa titulado "Transparencia en materia de armamentos",

Acogiendo además con beneplácito la organización, por los Estados Miembros, de iniciativas y seminarios encaminados a promover la transparencia de cuestiones militares por conducto de una amplia comunicación de datos al Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas,

1. Reafirma su decisión de asegurar el funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales conforme a lo dispuesto en los párrafos 7, 9 y 10 de su resolución 46/36 L;

2. Pide a todos los Estados Miembros que todos los años, para el 30 de abril, proporcionen al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro;

3. Reafirma su petición al Secretario General en el sentido de que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se reunirán en 1994 sobre la base de una representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, teniendo en cuenta los trabajos de la Conferencia de Desarme y las opiniones expresadas por los Estados Miembros, con miras a la adopción de una decisión en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

4. Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen a la Secretaría de las Naciones Unidas recursos suficientes para el funcionamiento y el mantenimiento del Registro;

5. Alienta a la Conferencia de Desarme a que continúe los trabajos que ha emprendido para atender las peticiones formuladas en los párrafos 12 a 15 de la resolución 46/36 L;

6. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros a que cooperen en los ámbitos regional y subregional, teniendo plenamente en cuenta las condiciones particulares prevalecientes en la región o subregión, con miras a mejorar y coordinar las actividades internacionales que apuntan a lograr mayor apertura y transparencia en materia de armamentos;

7. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente resolución;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Transparencia en materia de armamentos".
